

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671
DIRECCIÓN DE OBRAS- I. MUNICIPALIDAD**

**RECOLETA
REGIÓN: METROPOLITANA**

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
20
FECHA DE APROBACIÓN
23 OCT 2014
ROL S.I.I
4546-05

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Ley Nº 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 2052/14..... de fecha 02-07-2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de... **96 m2** ... emplazada en **PRIMER NIVEL**
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación
ubicada en **LUCRECIA** Nº **2981**
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote Nº Manzana Localidad o Loteo Sector Urbano
(Urbano o Rural)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
JOSE RUIZ LIZAMA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
---	---

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T
EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Las regularizaciones que se efectuen de conformidad al presente artículo, estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

La Vivienda contaba con R.F. por 96.00 m2, sin embargo se realizó un levantamiento de la superficie real construida resultando 86.5 m2; en este permiso se regularizan 9,40 m2 de patio.

Se aprueba una superficie total de 96.00 m2

Vivienda se acoge el DFL Nº2 del año 1959



**ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE**

[Handwritten signature]
MEI/KGP/kgp ING. 2052/06.10.14